RESOLUCIÓN MTESS N° 357/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.----------

Asunción, 08 de abril de 2026.

VISTO: el Expediente N° 2026-12015001-002161 de fecha 18 de febrero de 2026, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje a funcionarias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la oficina de la OIT para los países Andinos, en alianza con Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"* y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.----------

Que, el Artículo 119 ***"Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados"*** del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: *"Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste…".*----------

Que, el Artículo 121 **"Procedimientos"** del mismo cuerpo legal establece: *"Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (…) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (…) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto*

Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

M.P. 024162
Mónica Soledad De Giacomi
Titular MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 357 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.----------

Asunción, 08 de abril de 2026.

del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto…".-

Que, la Nota de fecha 18 de febrero de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-002161, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), menciona: *«En el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), la Oficina de la Oficina de la OIT para los países Andinos, en alianza con Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), está organizando un "Taller Subregional sobre inspección laboral y formalización sectorial" que tendrá lugar en Bogotá, República de Colombia, del 12 al 14 de mayo del 2026 con el propósito de fortalecer el rol de la inspección laboral en la transición a la economía formal. Si bien el evento está dirigido a representantes de las inspecciones del trabajo de los países andinos (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú), nos complace anunciarles que, en coordinación con la Oficina de la OIT para el Cono Sur, se ha acordado la conveniencia de* ***extender la invitación a la Directora General de Inspección y Fiscalización Laboral de Paraguay y una (1) persona de su equipo.***» (Sic).----------

Que, por Memorándum DGIF N° 0044/2026 de fecha 07 de abril de 2026, de la Dirección General de Inspección y Fiscalización, se solicitó la autorización de viaje de las siguientes funcionarias: **Jessica Duarte Quiñónez, con C.I.C. N° 3.811.773** Directora General de Inspección y Fiscalización y **Lourdes Rozzano, con C.I.C. N° 3.037.576**, Fiscalizadora de la Dirección General de Inspección y Fiscalización, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la Oficina de la OIT para los Países Andinos, en alianza con la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026. ----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

Abg. Mario García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Siecon
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 357 /2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE A FUNCIONARIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL "TALLER SUBREGIONAL SOBRE INSPECCIÓN LABORAL Y FORMALIZACIÓN SECTORIAL", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA RED IBEROAMERICANA DE INSPECCIONES DEL TRABAJO (REDIBIT), ORGANIZADO POR LA OFICINA DE LA OIT PARA LOS PAÍSES ANDINOS, EN ALIANZA CON LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEL 11 AL 15 DE MAYO DE 2026.----------

Asunción, 08 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el viaje de las siguientes funcionarias: **JESSICA DUARTE QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.811.773, Directora General de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo y **LOURDES ROZZANO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.037.576, Fiscalizadora de la Dirección General de Inspección y Fiscalización de Trabajo, dependiente del Viceministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del "Taller Subregional sobre Inspección Laboral y Formalización Sectorial", en el marco del programa de Trabajo de la Red Iberoamericana de Inspecciones del Trabajo (REDIBIT), organizado por la Oficina de la OIT para los Países Andinos, en alianza con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 11 al 15 de mayo de 2026.----------

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución. ----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. ---------

Art. 4° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar. ----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 727/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR DIEGO DANIEL SANABRIA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL TALLER REGIONAL "ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS PARA LA MEDICIÓN DE LA MIGRACIÓN Y MOVILIDAD LABORAL INTERNACIONAL", ORGANIZADO POR LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), CON EL APOYO DEL GOBIERNO DE CANADÁ, A TRAVÉS DE IMMIGRATION, REFUGEES AND CITIZENSHIP CANADÁ (IRCC), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2026.--------

Asunción, 20 de julio de 2026.

VISTO: los Expedientes N° 2026-12015001-008073, por el cual se solicita las gestiones para la autorización de viaje al Señor Diego Daniel Sanabria, Director de la Dirección de Observatorio Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del Taller Regional "Estándares Estadísticos para la Medición de la Migración y Movilidad Laboral Internacional", a realizarse en la Ciudad de Santiago, República de Chile, del 25 al 27 de agosto de 2026; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7609/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026"* y su Decreto Reglamentario N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026.----------

Que, el Artículo 119 ***"Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados"*** del Anexo «A» del Decreto N° 5311 de fecha 20 de enero de 2026, por la cual se reglamenta la Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026" dispone: *"Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste…".*----------

Que, el Artículo 121 **"Procedimientos"** del mismo cuerpo legal establece*: "Cada Objeto del Gasto del Subgrupo de Objeto del Gasto 230 «Pasajes y Viáticos» (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: (…) b.5) Para el cálculo de viáticos y movilidad en el interior y exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en la ciudad del interior o en el país de referencia más el día de viaje de ida y retorno del personal. (…) b.10) Asignación. Los viáticos (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), podrán ser asignados hasta los topes de viáticos detallados en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto…".-*

RESOLUCIÓN MTESS N° 727/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR DIEGO DANIEL SANABRIA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL TALLER REGIONAL "ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS PARA LA MEDICIÓN DE LA MIGRACIÓN Y MOVILIDAD LABORAL INTERNACIONAL", ORGANIZADO POR LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), CON EL APOYO DEL GOBIERNO DE CANADÁ, A TRAVÉS DE IMMIGRATION, REFUGEES AND CITIZENSHIP CANADÁ (IRCC), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2026.--------

Asunción, 20 de julio de 2026.

Que, la Nota de fecha 24 de junio de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-008073, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), menciona: *«…Tengo el agrado de invitar a su institución a participar en el taller regional "Estándares estadísticos para la medición de la migración y movilidad laboral internacional" organizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) con el apoyo del Gobierno de Canadá, a través de Immigration, Refugees and Citizenship Canadá (IRCC). El taller se llevara a cabo en la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, con sede en Dag Hammarskjold 3177, Vitacura, Santiago, Chile, del 25 al 27 de agosto de 2026 (…) La OIT cubrirá los costos de un participante de su institución: pasaje aéreo (24-28 de agosto), hospedaje y viatico…»* (Sic).----------

Que, por Nota MTESS N° 429/2026 de fecha 02 de julio de 2026, se comunicó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la designación del Señor Diego Sanabria, Director de la Dirección de Observatorio Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para participar del taller regional "Estándares estadísticos para la medición de la migración y movilidad laboral internacional" organizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) con el apoyo del Gobierno de Canadá, a través de Immigration, Refugees and Citizenship Canadá (IRCC).----------

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** el viaje del Señor **DIEGO DANIEL SANABRIA**, para participar de Taller Regional "Estándares estadísticos para la medición de la migración y movilidad laboral internacional", organizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), con el apoyo del Gobierno de Canadá, a través de Immigration, Refugees and Citizenship Canadá (IRCC), a realizarse en la Ciudad de Santiago, República de Chile, del 24 al 28 de agosto de 2026.----------

RESOLUCIÓN MTESS N° 727/2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE AL SEÑOR DIEGO DANIEL SANABRIA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBSERVATORIO LABORAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA PARTICIPAR DEL TALLER REGIONAL "ESTÁNDARES ESTADÍSTICOS PARA LA MEDICIÓN DE LA MIGRACIÓN Y MOVILIDAD LABORAL INTERNACIONAL", ORGANIZADO POR LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), CON EL APOYO DEL GOBIERNO DE CANADÁ, A TRAVÉS DE IMMIGRATION, REFUGEES AND CITIZENSHIP CANADÁ (IRCC), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 25 AL 27 DE AGOSTO DE 2026.--------

Asunción, 20 de julio de 2026.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes para el pago de refuerzo de viáticos, de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Talentos Humanos, a adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.----------

Art. 4° **NOTIFICAR** la presente resolución a las Direcciones Generales de Talentos Humanos y Administración y Finanzas, y a la Dirección de Observatorio Laboral, a sus efectos, cumplido archivar.----------

TAMARA MACARENA TEME MAZO
Firmado digitalmente por TAMARA MACARENA TEME MAZO
Fecha: 2026.07.22 10:37:11 -03'00'

Encargada de Despacho
Secretaría General

MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Firmado digitalmente por MONICA ISABEL RECALDE DE GIACOMI
Fecha: 2026.07.21 20:21:26 -03'00'

Ministra